



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que deje sin efecto el feriado puente con fines turísticos dispuesto para el día viernes 10 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de la pandemia producida por el COVID-19, y ante la nueva extensión del **Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio** (ASPO) hasta el 17 de julio de 2020, en donde los distritos del AMBA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 Partidos de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia del Chaco, el aglomerado urbano de la ciudad de Neuquén y el Departamento General Roca de Río Negro, con el fin de proteger la salud pública frente a la propagación del nuevo coronavirus, por lo que se dispuso que todas las personas que habitan, o se encuentren temporalmente, en las jurisdicciones donde rige esta normativa deberán permanecer en sus domicilios habituales, solo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Asimismo, en el resto del país, se ha dispuesto el **Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio**, con el objetivo la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con todos los cuidados y resguardos necesarios, y sosteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica para garantizar un control efectivo de la situación.

Ello ha llevado a que, en casi todas las provincias argentinas, la actividad económica se empiece a recuperar en forma incipiente mediante la adopción de protocolos autorizados por las autoridades correspondientes.

Es por ello que, mantener el esquema de “feriados puentes con fines turísticos” durante esta etapa carece absolutamente de sentido y oportunidad, ya que en donde rige el ASPO la población no puede circular salvo excepciones y en donde rige el Distanciamiento se debe promover las ventas a comercios que están sufriendo el paro de la actividad económica con graves consecuencias que impiden el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales, comerciales y financieras.

Al no estar permitida la circulación del transporte público de media y larga distancia, así como la actividad aerocomercial y también la hotelera entre otras, un “feriado con fines turísticos” resulta inadmisibles y hasta extravagante.

Por ello, el Poder Ejecutivo debe actuar con inmediatez dejando sin efecto el feriado puente del día viernes 10 de julio de 2020, lo cual solicitamos desde este proyecto.

Por lo expuesto Sr. Presidente, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa y se apruebe el presente proyecto de resolución.